



08001-31-53-008-2021-00047-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se recibió escrito de transacción por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 24 de septiembre de 2021.

KASANDRA PAREJO

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRUCITO DE BARRANQUILLA. VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2021-00047-00

PROCESO: VERBAL.

DEMANDANTES: ANUAR DAVID MARRUGO OROZCO Y YURAIMA SAYURIS GUTIERREZ HERNANDEZ.

DEMANDADO: TITAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

1

Aportó el apoderado de la parte demandante, Contrato de Transacción suscrito por los demandantes, su apoderado y los representantes legales de Titan Construcciones SAS y BBVA Seguros Colombia S.A., a través del cual, con ocasión a los hechos objeto de esta demanda acordaron “...que los perjuicios pasados, presentes y futuros tanto materiales (Daño Emergente, Lucro Cesante, Pérdida de Oportunidad, etc.) e inmateriales (morales, Pérdida de Vida en Relación, Daño a la Salud, Alteración de Condiciones de Existencia “good will” etc.) a indemnizar son de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30,000,000)” (Se anexa Contrato de Transacción).

Como quiera entonces que el referido contrato de transacción aparece suscrito por todas las partes del proceso, versa sobre la totalidad de las cuestiones aquí debatidas y se ajusta al derecho sustancial, este despacho, de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 del C.G.P., aceptará la transacción y, en consecuencia, declarará terminado el proceso.

Corolario de lo anterior, este Despacho

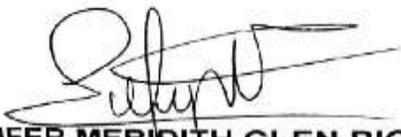


08001-31-53-008-2021-00047-00

RESUELVE

1. Aceptar la transacción presentada por las partes, en consecuencia, se decreta la terminación del presente proceso.
2. Sin condena en costas.
3. Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 27 de septiembre de 2021

2

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 008 Función Mixta Sin Secciones
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dcb6201ae01d16110f0657515ec99b8e08feefe93b9d4a08537b866c19860f6

Documento generado en 24/09/2021 03:03:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>